



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/96/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

FELIPE LAURENTINO ZARAZUA ZARAZUA
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:

DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400., del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato., artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato., así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	SI	RED ELECTRICA	SI	DRENAJE	SI	VIALIDAD	SI	ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION								
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL: [REDACTED]								
DEL RAMO DE RUSTICO				DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:				
[REDACTED]				MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.				
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:								
NORESTE	EN DOS LINEAS; 23.50 METROS CON CARRETERA DOCTOR MORA-DERRAMADERO DEL SAUZ Y EN 27.40 METROS CON PEDRO VELAZQUEZ							
SURESTE	EN DOS LINEAS; 20.35 Y 41.00 METROS CON FELIPE LAURENTINO ZARAZUA ZARAZUA							
SUROESTE	EN 11.17 METROS CON FELIPE LAURENTINO ZARAZUA ZARAZUA							
NOROESTE	EN 65.28 METROS CON FRANCISCO BAZALDUA PAZ							
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS								
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:				
[REDACTED]	[REDACTED]	1,840.12 M2	FELIPE LAURENTINO ZARAZUA ZARAZUA	GREGORIO BAZALDUA PAZ				

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- 1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- 2.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 38 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS (SEÑALADAS A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS).

Recibi Rigoberto 11-6-26

Atentamente
2026 año de Misericordia
Doctor Mora, Guanajuato, a 11 de junio de 2026

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

TESORERIA MUNICIPAL
DOCTOR MORA, GTO.

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDIN PRINCIPAL NO. 200 CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 7960

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

(419)1930246

@doctormoragobmunicipal



DESARROLLO
URBANO

DoctorMoraGobiernoMunicipal